



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Secretaría

(CUI. 11001020400020220225900)

HERNANDO DEAZA GIL
TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 127332
STP15902-2022
FALLO 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veintinueve (29) de noviembre de 2022, por el término de ocho (8) días, el presente aviso de enteramiento, para notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la señora Magistrada *MYRIAM ÁVILA ROLDÁN*, mediante fallo del 10 de noviembre de 2022, emitida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en el que resolvió, **Primero. Amparar** los derechos fundamentales al debido proceso y el acceso a la administración de justicia de **HERNANDO DEAZA GIL, Segundo. Dejar sin efectos** el auto proferido el 4 de octubre de 2022 por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que rechazó el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de víctimas dentro del proceso penal seguido contra ALIRIO DEAZA GIL y LILIANA CELIS REINA y, en consecuencia: **ordenar la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles contadas a partir de la notificación de esta decisión, conceda el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de víctimas dentro del proceso penal seguido contra ALIRIO DEAZA GIL y LILIANA CELIS REINA e impulse el trámite correspondiente.**

Contra la mentada decisión procede impugnación la cual deberá interponer dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, que se entenderá surtida dos (2) días después en aplicación a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico notitutelapenal@cortesuprema.gov.co. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervinientes dentro de la acción de tutela No. 11001600005020140331201. En especial a ALIRIO DEAZA GIL, LILIANA CELIS REINA, procesados, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

De igual forma, copia del mismo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HÉCTOR LEONEL BLANCO MALDONADO

Auxiliar Judicial II

Realizó: Camilo D.

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts. 1126 - 1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co